



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1672-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 76872-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Vallejos Vda. De Lluen Adriana María sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y la Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Vallejos de Lluen Adriana María para el predio con código catastral 25541;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 22 de julio del 2008, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Vallejos Pérez Adriana María para los predios con código catastral 047714 y 047715;

Que, mediante escrito recepcionado por esta Autoridad el 06 de junio del 2017, la administrada solicita rectificación del segundo apellido consignado en los precitados actos administrativos, toda vez que dichas licencias fueron emitidas considerando su apellido de soltera y apellido de casada; y actualmente su estado civil ha variado lo que acarrea que su segundo apellido ha cambiado;

Que, de la evaluación realizada a la Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, se aprecia que efectivamente se ha consignado el nombre de la usuaria de agua como Vallejos de Lluen Adriana María y Vallejos Pérez Adriana María, respectivamente, sin embargo a la fecha su estado civil ha variado lo cual trae como consecuencia que su segundo apellido cambie, quedando redactado como Vallejos Vda. De Lluen Adriana María, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad; este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, específicamente en el cuadro de detalle, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación de Uso de Agua		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m³)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
185	Vallejos De Lluen Adriana María	17408099	25541	2,2500	23451.7500





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1672-2017-ANA-AAA JZ-V

DEBE DECIR:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación de Uso de Agua		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m³)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
185	Vallejos Vda. Lluen Adriana María	17408099	25541	2,2500	23451.7500

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, específicamente en el cuadro de detalle, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación Predial y Área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m³)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
31	Vallejos Pérez Adriana María	17408099	047714	1.2160	12 674.37
32	Vallejos Pérez Adriana María	17408099	047715	1.7000	17 719.10

DEBE DECIR:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación Predial y Área donde usará el agua otorgada		Volumen máximo de agua otorgada en el bloque (m³)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
31	Vallejos Vda. Lluen Adriana María	17408099	047714	1.2160	12 674.37
32	Vallejos Vda. Lluen Adriana María	17408099	047715	1.7000	17 719.10

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 262-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Vallejos Vda. De Lluen Adriana María, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR